

Ciudad de México a 12 de marzo de 2025.

Ensayo elaborado por el Lic. Julio César Jacinto Alcocer.

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

➤ Introducción

La idea de hacer nuevos modelos o prototipos de sentencias en donde las personas juzgadoras, hagan documentos breves en los que usen un lenguaje ciudadano y accesible para cualquier persona, ha sido materia de estudio y aplicación, desde hace ya algunos años. Ello, debido a la exigencia de la ciudadanía de que las sentencias no sean tan extensas y utilicen un lenguaje entendible para quienes no tienen conocimientos jurídicos.

De ahí, que, por ejemplo, en el año 2006, en el núm. 21 de la Revista del Instituto de la Judicatura Federal, se publicó la versión estenográfica de la ponencia presentada por el entonces ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹, José Ramón Cossío Díaz, en el Foro sobre la Simplificación de la Estructura de las Sentencias de Amparo, que se llevó a cabo en dicho Instituto.

En la que, el entonces ministro se pronunciaba sobre la simplificación de las sentencias, y mencionaba que: *“... en plática con el ministro Díaz Romero, me decía que por los años 70...por la desconfianza de los ministros hacía alguno de los secretarios, empezaron con esta farragósima² presentación de las resoluciones a partir de la transcripción de todas las constancias...”*

Además, puntualizaba que no existe una forma específica de hacer una sentencia.

En 2007, se publicó el Manual de redacción jurisdiccional de la primera sala de la SCJN³, el cual señala la importancia de la claridad y la transparencia en la comunicación judicial: *“En la medida en la que el texto logre ser entendido por más personas, el mismo adquirirá claridad y accesibilidad. Los escritores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deben producir escritos que puedan ser leídos por cualquier persona. El lenguaje claro es simplemente uno que pueda ser considerado cercano a todos.”*

¹ En adelante SCJN.

² Cúmulo de ideas o expresiones confusas, inconexas o superfluas.

³ Conferencia Magistral “Pautas para la elaboración de resoluciones” Doctora Jaén Danaé Torres de la Rosa Instituto Tecnológico Autónomo de México, 26 de octubre de 2018.

En el año 2015, en particular respecto a las sentencias en materia electoral, los entonces magistrados⁴ integrantes de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicarían el “Manual para la elaboración de sentencias: justicia electoral cercana a la ciudadanía”, en dicho manual se señala que: *“Las sentencias son la evidencia más perdurable de la opinión de quienes ejercen la función jurisdiccional y la base a partir de la cual se construye la comunicación entre éstos y la ciudadanía.”*

Precisando que una sentencia clara es aquella que comunica de forma eficaz el contenido de la resolución tanto a la parte promovente como a la parte demandada, así como a la ciudadanía en general.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, en México, de acuerdo con la Guía Lenguaje Sencillo y Accesible en las Sentencias⁵, hasta noviembre de 2021 faltaba mucho para que las sentencias fueran más cortas e incorporaran el lenguaje sencillo e incluyente, es decir, que se dejaran de usar tecnicismos y palabras complejas, ni términos en latín, así como, que en las sentencias se hiciera referencia a todas las personas con respeto y haciendo explícito el femenino y el masculino.

De igual forma, para intentar incorporar el lenguaje sencillo, se identificaron esfuerzos como la iniciativa del puertarrón⁶, que ideó la magistrada María Silva Rojas de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero se precisó que era una cuestión individual más que institucional.

Por otra parte, respecto a los modelos, formatos o resúmenes de sentencias en lectura fácil, podemos decir, que son tácticas o estrategias que tienen como objetivo permitir a las usuarias y los usuarios menores de edad⁷, con discapacidad o que no hablan español entender el contenido de las sentencias.

Es una forma de elaborar sentencias o documentos que son más sencillos de entender, que son útiles para todas las personas, pero que están destinada a personas con dificultades de comprensión, en particular a personas con discapacidad intelectual.

Esta lectura fácil, ha sido reconocida por la SCJN y los organismos internacionales de derechos humanos como un mecanismo fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas justiciables, sobre todo si se toma en consideración

⁴ Yairisnio David García Ortiz, Reyes Rodríguez Mondragón y Marco Antonio Zavala Arredondo.

⁵ Elaborada por la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia 2020 – 2021, bajo la Coordinación de la Comisionada Ciudadana del InfoCDMX, María del Carmen Nava Polina.

⁶ Recopilación de las palabras que debería ser pecado usar en las resoluciones.

⁷ Como ejemplo encontramos una sentencia emitida en 2020 por una jueza federal en la que redactó un resumen en lenguaje sencillo, para que pudiera ser comprensible para una niña.

que la complejidad del lenguaje técnico utilizado en las sentencias puede ser una barrera para el acceso a la justicia⁸.

Estos son solo algunos de los antecedentes de personas juzgadoras y servidoras públicas, que se han pronunciado por mejorar el modelo y la redacción de las sentencias, impulsando el uso de un lenguaje ciudadano que facilite su lectura y comprensión para toda persona que quiera leerlas, así como la lectura fácil enfocada a personas con discapacidad intelectual, niños y niñas y personas que no hablen el idioma español.

➤ **Desarrollo**

En este sentido, considero que la creación y existencia de los Órganos Jurisdiccionales, y la participación de las personas juzgadoras en ellos, se debe a la necesidad de administrar e impartir justicia a todas las personas, de manera clara y eficaz, a través de una sentencia de fácil comprensión y lectura, que conlleve la utilización de un lenguaje sencillo el cual consiste en escribir de manera clara, sencilla, puntual y ordenada las sentencias.

Es por ello, que en dichas sentencias se debe considerar abandonar en la medida de lo posible el modelo tradicional, ya que son poco prácticas para las personas lectoras, pues en su mayoría, se trata de sentencias muy largas y con un lenguaje muchas de las veces incomprensible y con un exceso de transcripciones.

Para pasar a un modelo que facilite el acceso a la justicia, replanteando la elaboración de sentencias en las que la prioridad sea que todas las personas puedan comprenderlas y facilitarles su lectura a través de un lenguaje más amigable, más ciudadano.

Estos documentos deben de ser escritos considerando que es a la ciudadanía en general, a la que van dirigidos, personas que pertenecen a una sociedad distinta a la que se tenía hace algunos años, con avances tecnológicos, culturales y sociales, incluso con palabras que hace algunos años no existían, como “hashtag”, “live”, “retweet, entre otras.

Que además, no forzosamente se trata de personas estudiosas del derecho, por lo que las sentencias deben de ser redactadas de manera que sean fácil de leer, pero sobre todo de comprender para todas las personas, para ello se deben de evitar o disminuir el uso excesivo del lenguaje técnico, y ser breves, para lograr que sean

⁸ Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual/coordinadora Daniela del Carmen Suárez de los Santos; Dirección General de Derechos de los Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C., Primera edición. -- Ciudad de México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022.

accesibles a la ciudadanía, incluso a los niños y niñas, es decir, lograr la transformación de las sentencias en documentos breves, claros, pero que también estén bien argumentados.

Retomando, lo señalado por el entonces ministro de la SCJN, José Ramón Cossío Díaz, respecto a que por desconfianza se elaboraban sentencias confusas, es una cuestión a lo que yo denomino un “problema institucional”, me refiero a que las personas que laboran en las instituciones, la mayoría de estas, están tan acostumbradas a sus estructuras o formatos de sentencias o resoluciones que les es difícil poder aceptar algún cambio en ellas.

O también, la carga de trabajo y con ello la falta de tiempo, las hace que no se permitan realizar nuevas propuestas de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, lo que trae como consecuencia que no se den estos avances a modelos más ciudadanos y en la reformulación de las sentencias.

Algo similar, por ejemplo, ocurría en las resoluciones que el Instituto Federal Electoral realizaba en las resoluciones de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores en 2006-2007, donde se transcribían en su totalidad los escritos de queja y se agregaban todas las constancias que integraba el expediente, entre otras cuestiones, se justificaba dicha cuestión, porque “la institución” decía que así, quienes revisaban dichas resoluciones no tenían que acudir al expediente físico, puesto que ya todo estaba escrito en ellas.

Afortunadamente, con el paso de los años, se ha ido avanzando en la creación de los modelos de sentencias o resoluciones, con perspectiva ciudadana y lectura fácil, muestra de ello son varias sentencias emitidas por la SCJN⁹, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁰ y sus Salas Regionales¹¹.

Es importante mencionar que las sentencia en formato de lectura fácil son un complemento que no sustituye a la sentencia en formato tradicional, por lo que los órganos jurisdiccionales deben privilegiar que la persona con discapacidad cuente con la sentencia en formato tradicional, el cual debe de contener toda la información relativa al procedimiento, y con la sentencia en lectura fácil.

En este sentido, también los tribunales electorales locales, como el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, han ido avanzando en la creación de modelos de este tipo de sentencias, con el objetivo de que todas las personas puedan entenderlas y comprenderlas de una manera más ágil y que les permita tener un verdadero acceso a la justicia.

⁹ A manera de ejemplo, ver sentencia emitida en el AMPARO EN REVISIÓN 159/2013, ministro ponente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

¹⁰ A manera de ejemplo, ver SUP-JDC-1458/2021.

¹¹ A manera de ejemplo, ver SM-JDC-334/2024.

Conclusiones

Sin lugar a duda, a pesar de los esfuerzos que se han venido realizando por diversas instituciones, incluso desde la SCJN, aún hace falta avanzar en la creación de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Se necesita capacitar al personal que labora en los órganos jurisdiccionales para adecuar su forma de elaborar y redactar sentencias a los nuevos modelos de sentencias en los que se utilice el lenguaje claro y estructuras de argumentación eficaces, que estén pensadas en la ciudadanía y en las personas con discapacidad intelectual, niños y niñas para garantizar un verdadero acceso a la justicia.

Ya no se cuenta con sustentos para mantener las sentencias en formato tradicional, se debe de avanzar hacia nuevos modelos de comunicación jurídica cercanos a la ciudadanía y empáticos con las personas que pertenecen a grupos vulnerables.

Bibliografía

- AMPARO EN REVISIÓN 1368/2015, Ministro Ponente: Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
- Manual para la elaboración de sentencias: justicia electoral cercana a la ciudadanía, Yairsinio David García Ortiz Reyes Rodríguez Mondragón Marco Antonio Zavala Arredondo (Coordinadores), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Regional Monterrey, primera edición, 2015.
- Guía Lenguaje Sencillo y Accesible en las Sentencias, Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia 2020 – 2021, bajo la Coordinación de la Comisionada Ciudadana del InfoCDMX, María del Carmen Nava Polina.
- Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual/coordinadora Daniela del Carmen Suárez de los Santos; Dirección General de Derechos de los Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C., Primera edición. -- Ciudad de México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022.
- Guía de redacción judicial clara. El derecho de la ciudadanía a entender: claves para redactar documentos judiciales eficaces. Estrella Montolío Durán (Universitat de Barcelona) y María Ángeles García Asensio (Universitat de Barcelona), Gobierno de España, Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica, Madrid, 2023.
- Sentencias en formato de lectura fácil, Consejo de la Judicatura Federal, Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales.
- Conferencia Magistral “Pautas para la elaboración de resoluciones” Doctora Jaén Danaé Torres de la Rosa Instituto Tecnológico Autónomo de México, 26 de octubre de 2018.